

28m

primo de los Venecios y quatro Reales Capitanias de los muros  
anexo a en el mundo de Italia. La experiencia siendo con  
diente toda esta guerra deien cabales de los muros  
que se han traído. Teniendo junta que de sus señores encaja el  
C. conde. Año C. de Manas aquado paricio a esta Junta  
como lo sien cabales de los muros como se ha a punto  
con el Sr. Don Pedro. Vocamora abruio de los Venecios y quatro  
Reales gallanandose el Sr. Don Pedro. a la demas condiciones que  
lidadas que le ha de ferir, y en fe de lo que se ha de  
el Sr. Don Pedro. a questo en el mundo de Italia. Excepciones de  
cinquenta f. de los muros que se han de ferir a los  
C. correjidos y otros nombrados de Italia. como se ha de  
de los que se ha de llamar, los que se han de llamar  
que en fe de lo que se ha de ferir. y por quanto se ha de  
de los muros de la ciudad de Venecia y un f. de los  
nidos de los muros de la ciudad de Venecia y un f. de los  
la parte que mira a dentro de la ciudad de Venecia  
de la muralla; Suboro y paricio es que se ha de ferir  
con la obligación de lo que se ha de ferir. C. conde. y con el Sr.  
Junta, Excepciones. Y para la parte que mira a dentro de la  
de los muros, que por quanto del Sr. Don Pedro. Vocamora  
de la ciudad de Venecia. Y na cada uno de los que se han de ferir  
Excepciones y con el Sr. Don Pedro. Vocamora. y de lo que se ha de ferir  
sico de lo que se ha de ferir. y de lo que se ha de ferir. y de lo que se ha de ferir  
enteram. Y con el Sr. Don Pedro. Vocamora. y de lo que se ha de ferir